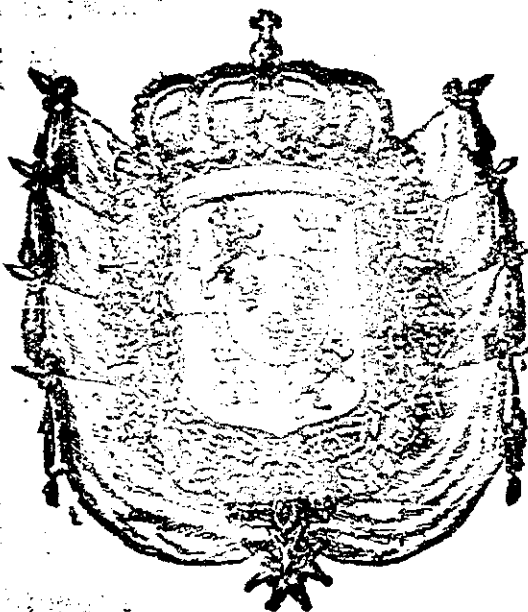


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la vinda de Santamaria, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos, se remitirán á la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 432.

Verificado en el dia de ayer el acto de la subasta de los baños de Sierra Alhamilla, conforme á lo que tenia anunciado en el Boletín oficial de 29 de Noviembre último, no fueron admitidas las propuestas que se hicieron, por no llenar las circunstancias que marca el pliego de condiciones. En su consecuencia, he dispuesto abrir nueva subasta y señalar para el dia de su remate el 22 del actual á las once de su mañana, en la Secretaría de este Gobierno político, donde se halla de manifiesto el expresado pliego, para que puedan instruirse de él las personas que quieran interesarse en la subasta referida. Almería 11 de Diciembre de 1843.—José Garriga y Espinosa.

Número 433.

El Excmo. Sr. Secretario de Esta-

do y del Despacho de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 8 del actual lo que sigue.

»S. M. ha tenido á bien expedir el real decreto siguiente:—Habiendo tenido á bien admitir la renuncia que ha hecho D. Juan Bautista Alonso del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, he venido en nombrar para su reemplazo á D. Patricio de la Escosura, Gefe político que ha sido, y actual oficial del Ministerio de Estado. Dado en Palacio á 7 de Diciembre de 1843.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Gobernacion de la Península.—Marqués de Peña-florida.—De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se reconozca la firma del mismo, puesta al margen de esta circular.

Cuya Real disposicion he mandado insertar en este Boletín para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Almería 12 de Diciembre de 1843.—José Garriga y Espinosa.

Núm. 434.

D. Luis Serrabona Lopez, alcalde primero Constitucional y juez interino de primera instancia de esta villa de Velez-Rubio y las demas de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se juzguen con derecho á los bienes que constituyen la Capellania fundada en la parroquia de Maria por José Martinez Gea y Ana de Olmedo su muger; para que dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion y fijacion de este edicto se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderados autorizados competentemente á usar de sus acciones con arreglo á las leyes: en inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar: pues así lo tengo mandado en providencia de veinte y nueve de Noviembre último dictada á solicitud de D. Pedro Antonio Rubio y consortes vecinos de Maria en que pretenden la declaracion de propiedad de los enunciados bienes. Dado en Velez-Rubio á dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Luis Serrabona.—por su mandato—Miguel Ballesteros escribano.

Núm. 435.

D. Manuel del Olmo y Ayala, abogado del ilustrado colegio de la ciudad de Málaga, individuo de varias sociedades científicas del Reino y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Gongora, vecino de la villa de Dalías para que en el término de nueve dias se presente en la carcel pública de este partido á responder á los cargos que le resultan en

la causa criminal de oficio que contra él y consortes estoy siguiendo, sobre satisfaccion de una cláusula del testamento de D. Francisco Antonio de Góngora; si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia; y de lo contrario se seguirá y sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en auto de este dia. Dado en Berja á siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Manuel del Olmo y Ayala.—Por su mandato, Manuel Garcia.

Insértese José Garriga y Espinosa.

Núm. 436.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procederán á la captura de Juan Sanchez Cáceres, Andres Reberte Romero y Bonifacio Sanchez Conchillo, mozos prófugos declarados soldados por el Ayuntamiento de Velez-Rubio en la quinta actual; y caso de lograrse la de cualquiera lo remitirán á disposicion del referido Ayuntamiento con las seguridades convenientes. Almeria 11 de Diciembre de 1843.—José Garriga y Espinosa.

Núm. 437.

Habiéndose desertado del depósito de quintos de esta capital Leonardo Hernandez, sustituto por José Fernandez Gomez, número 31 del cupo de Huercal-Obera y Antonio Villoslada tambien sustituto por Jaime Perez Sanchez; número 11 del cupo de Huercal-Obera, cuyas señas se espresan á continuación; procederán los Alcaldes constitucionales de esta provincia á la captura de dichos desertores, y lograda la de alguno, lo pondrán á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia con las seguridades convenientes. Almeria 12 de Diciembre de

1843.—*José Garriga y Espinosa.*

Señas del primero.

Edad 24 años, estado soltero, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba poca.

Idem del segundo.

Edad 24 años, estado soltero, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba idem.

Núm. 438.

D. Antonio Cabezas del consejo de S. M. su Secretario honorario, Contador de Rentas de esta provincia, y como tal por la vacante Intendente y Subdelegado interino de la misma &c.

Hago saber: que debiéndose subastar en arrendamiento los derechos que constituyen las rentas provinciales y consumos del término alcabalatorio de esta capital en el año próximo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, bajo las condiciones contenidas en el pliego formado al efecto, he señalado para el primer remate la mañana del día diez y seis, para el segundo la del diez y nueve, y para el tercero la del veinte y dos del corriente, en horas de las doce de ella. Lo que hago notorio á las personas que quieran interesarse en dicha subasta, en concepto de que serán admitidas sus proposiciones siempre que están en armonía con las condiciones que se publicarán en estrados. Dado en Almería á trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Antonio Cabezas.—Por mandado de su Señoría.—José María Perez Escribano.

Insértese, Garriga.

Núm. 439.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia procederán á la captura de Antonio Martínez vecino de Ocaña y de José Tortosa de Terque,

3

reos contra quien se está siguiendo causa criminal en el Juzgado de primera instancia del partido de Alboluduy.

Señas del primero.

Edad, 28 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pequeños, barba clara, calzon corto de paño, chaqueta idem, alpargates, y sombrero calañez.

Idem del segundo.

Estatura regular y conforme, cara redonda, barba poblada, nariz regular, color moreno, ojos pardos, calzon largo, chaqueta, chaleco, y faja de verano, alpargates, y sombrero calañez.

Almería 13 de Diciembre de 1843.—
José Garriga y Espinosa.

AYUNTAMIENTO.

Esposicion dirigida por este Ayuntamiento Constitucional, al Exmo. Sr. D. Ramon Maria Narvaez capitán general de Madrid.

Exmo. Sr.—El Ayuntamiento de esta ciudad, horrorizado con la noticia del inaudito crimen que la mas traidora alevosia acaba de perpetrar en esa Corte la noche del 8 del corriente no puede menos de reunir su voz á las que de todos los ángulos de la península dirigirán á V. E. los hombres honrados del pais, felicitándole por haber logrado salir ileso de las balas de los asesinos. Por cierto, si há existido alguna ocasion solemne digna de esta especie de manifestaciones de los pueblos, de que por desgracia se abusa á veces, ninguna lo será tanto como la presente en la cual no es solo V. E. si no tambien el Trono, las instituciones, y la Pátria los que se han salvado. Ah! no eran menos los importantes objetos, á que asestaban sus tiros hombres execrables que sin reparar en medios lo mismo manejan, para realizar sus infernales proyectos, la pluma teñida en el hollin de la calumnia, que el puñal de la perfidia y la tea de los incendios. Por dicha una providencia inefable, que desde las prodigiosas excenas del último Mayo parece dirigir, por caminos extraños á la capacidad humana la suerte de esta Nacion desventurada hácia un estado de orden, por el cual los

buenos tanto suspiran, velaba en pro de los dias de V. E. en cuya conservacion cifra el pais la principal garantia de su mejora, el sistema representativo su apoyo mas firme, y el Trono de nuestra Augusta Reina (Q. D. G.) su mas constante y decidido defensor. La expresion del jubilo de este cuerpo municipal por tan fausta ocurrencia es tanto mas sincera y libre de los caracteres de la lisonja, Sr. Excmo. cuanto mas horribles estarian siendo en este momento las consecuencias del crimen no frustrado, cuyas subterranas conivaciones, está visto, extendian sus tramas por la Peninsula. — Dignese, pues, V. E. aceptarla, seguro de las simpatias de los habitantes de esta poblacion, no menos que de la sinceridad con que piden al todo poderoso que continúe escudando su vida de las asechanzas de los malvados. Dios guarde á V. E. muchos años. Almeria 15 de Noviembre de 1843. —

Contestacion de S. E. al Ayuntamiento.

Capitania General del 1. Distrito Militar. — E. M. — Acepto con profunda gratitud los votos que ese Ilustre Ayuntamiento se ha servido dirigirme en su bien sentida felicitacion con motivo del atentado cometido contra mi existencia. Ella es un testimonio muy apreciable para mi, no solo por las simpatias que debo á esa digna corporacion Municipal, sino por los sentimientos de verdadero patriotismo que la animan. Aquel horrible proyecto envolvía efectivamente mas que la muerte de un hombre, la ruina de la situacion creada por los votos y esfuerzos de todos los buenos Españoles: tratabase del trastorno de la sociedad, y de las instituciones, tal vez de la suerte del Trono.... y cuando objeto tan queridos se ven amenazados, cuando se atacan por medios tan indignos del valor y la honradez castellana, no es de admirar que los verdaderos patricios, los que como ese Ayuntamiento y la benemérita ciudad que representa fuera de los primeros en abrazar la santa causa de la Justicia, del Trono y de la Patria, miren horrorizados el lamentable extremo á que las pasiones pueden conducir á los hombres y á los partidos. — Esta vez sin embargo no quiso la providencia que la maldad prevaleciera; y yo me congratulo por ello con ese Ayuntami-

4
ento constitucional al tributarle por sus bondades este homenaje de mi agradecimiento. — Dios guarde á V. S. S. muchos años Madrid 26 de Noviembre de 1843. — Ramon Maria Narvaez. — Sres. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de Almeria. — Es copia, Iribarne.

Numero. 440.

Ayuntamiento Constitucional de Almeria. No habiendose presentado licitadores que cubran el valor del último quinquenio ó año comun de las rentas Alhondiga de la fruta, y venta de verdes pertenecientes á la masa de estos propios, para su arriendo en el año entrante, ha acordado este Ayuntamiento constitucional continúen en subasta, verificandose su primer remate el domingo proximo diez y siete del actual en estas casas Consistoriales á las doce de su mañana. — Tambien continúan en subasta para la puja del cuarto las rentas casade matanza, alhondiga de la harina y Almotacenazgo correspondiente á dicha masa para su arriendo en el citado año proximo, por haberse celebrado en ellas los primeros remates. — Almeria 11 de Diciembre de 1843. — Presidente. — Antonio Iribarne. — Alejandro de Ortega y Zafra, Srio. — Es copia, Iribarne.

ANUNCIO.

Vida militar y política
DE

DIEGO LEON,

PRIMER CONDE DE VELASCOAIA.

Se suscribe en la imprenta de la V. de Santamaria, á 4 rs. entrega franca de porte. Han salido la primera y segunda entrega.



Imp. de la V. de Santamaria.

en el primer tomo de la obra y número 50